



FUNDACIÓN MOVIENDO VIDAS

Código: FMV-VOL-001

Versión: 1

Vigencia: 13/ 03/2024

Política de Conflicto de Interés

FUNDACIÓN MOVIENDO VIDAS

Política de Conflicto de interés



FUNDACIÓN MOVIENDO VIDAS

Código: FMV-VOL-001

Versión: 1

Vigencia: 13/ 03/2024

Política de Conflicto de Interés

1. Elaborado por:	Omayra Cruz H.
2. Revisado por:	Maria Eugenia de la Guardia – Presidente Fundación Moviendo vidas Omar Carrillo –Auditor Interno de Procesos
3. Aprobado por:	Junta Directiva
4. Control de Versiones:	001 Política de Conflicto de Interés

CONTROL DEL DOCUMENTO

PUNTOS DE CONTACTO

- Omayra Cruz H. Directora Ejecutiva Tel (507) 279-2710
- Omar Carrillo Oro Auditor Interno de Procesos Tel (507) 279-2727

	FUNDACIÓN MOVIENDO VIDAS	Código: FMV-VOL-001 Versión: 1 Vigencia: 13/ 03/2024
	Política de Conflicto de Interés	

Política de Conflicto de Interés

INDICE.

1. Objetivo
2. Lineamientos
3. Procedimientos a seguir
4. Incumplimiento de la Política de Conflicto de Interés
5. Contacto
6. Aceptación de Colaborador

1. Objetivo: El objetivo de esta política es asegurar que el proceso de toma de decisiones en todas las áreas de la Fundación Moviendo Vidas sea imparcial, priorizando siempre el interés de la organización frente a cualquier interés o beneficio personal de uno o varios de sus colaboradores. Por colaboradores se entiende a las personas integrantes del consejo, las personas del equipo directivo, así como el resto de los colaboradores/as.

El conflicto de interés se define, por tanto, como un interés que podría afectar o podría parecer que afecta, el juicio o la conducta de algún o algunos miembros del consejo, las personas del equipo directivo, así como el resto de los colaboradores/as.

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la organización y terceras partes relacionadas con entidades de gobierno, empleados u otros individuos o grupos relacionados con la organización cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta (dualidad de interés y no conflicto). Esta política sí exige, sin embargo, ante la posibilidad de alguna de las situaciones señaladas, la obligación de ponerlo en conocimiento de quien designe esta política y de que, si se decide que existe dicho conflicto de interés, la persona o personas involucradas no participen en el proceso de toma de decisiones.

2. Lineamientos:

1. **Comunicación:** La persona o personas que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de la organización deberán ponerlo en conocimiento al coordinador académico, directora ejecutiva, miembros del comité ejecutivo y/o Junta Directiva, aportando las pruebas o argumentos necesarios para verificar si existe o si pudiera parecer que existe dicho conflicto de interés.

	FUNDACIÓN MOVIENDO VIDAS	Código: FMV-VOL-001
	Política de Conflicto de Interés	Versión: 1 Vigencia: 13/ 03/2024

2. **Determinación de si existe o podría parecer que existe un conflicto de interés:** Se convocará a la Junta Directiva y se expondrá el caso con todos los datos posibles y se escuchará a la persona interesada.

3. Procedimientos a seguir: Una vez convocada la Junta Directiva y a los miembros del área en el que ha surgido el conflicto de interés se seguirán los siguientes pasos:

1. La persona interesada realizará una presentación exponiendo sus razones para la contratación o el acuerdo al que se pretende llegar. Posteriormente esta persona abandonará la reunión.
2. La Junta Directiva analizará la situación para proponer alternativas a la transacción o contratación o la situación que esté fuera de la opción presentada por la persona interesada.
3. Posteriormente, en conjunto con la dirección general y el área legal, la Junta Directiva deberá decidir si alguna de las alternativas propuestas puede ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés.
4. Si ninguna de las alternativas propuestas mejora las condiciones de la presentada por la persona interesada, se tendrá que decidir por mayoría de los miembros desinteresados si se sigue adelante con la contratación o acuerdo.

4. Incumplimiento de la Política de Conflicto de Interés: Si se tiene conocimiento de un posible incumplimiento de la política de conflicto de interés, el área legal deberá informar al miembro en cuestión sobre las razones para creer que se ha incumplido dicha política y permitir a la persona afectada que exponga su punto de vista sobre la situación. Si, después de lo anterior, el área legal en conjunto con la dirección general decide que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, ya sea real o potencial, se tomarán las medidas pertinentes pudiendo llegar a la desvinculación de la persona de la organización y la cancelación del contrato, acuerdo o acto que motivó el conflicto de intereses.

5. Contacto:

Para más información o para reportar cualquier inquietud relacionada con esta política, por favor contacte a nuestro responsable al correo: fmvdenuncias24@grupopcr.com.pa

Fundación Moviendo Vidas

Fecha: 13 de marzo de 2024.

	FUNDACIÓN MOVIENDO VIDAS	Código: FMV-VOL-001
	Política de Conflicto de Interés	Versión: 1 Vigencia: 13/ 03/2024

Aceptación de la política de conflicto de interés:

Yo, _____, con cédula o pasaporte de identidad personal No. _____ hago constar que he leído y entendido la Política de Conflicto de Intereses de la Fundación Moviendo Vidas, por lo que acepto de conformidad cumplir con lo establecido en la misma. En caso de que se hagan de mi conocimiento por cualquier medio incidentes que pongan en riesgo la integridad o buen nombre de la organización, me comprometo a reportarlo a mi supervisor inmediato y llevar a cabo las acciones pertinentes que estén en mis manos para resolverlo.

Nombre y firma colaborador: _____

Nombre y firma testigo: _____

Fecha: _____